



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: promulgación Ordenanza 113/2023 autorización uso de local

A: Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 113/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 91 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Promúlgase la Ordenanza N° 113/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando al Sr. Ariel Omar Argeri Iriart, el Permiso de Uso del local ubicado en calle Moreno 1568 esq. Avda. Humberto Seri, para desarrollar la venta de comidas rápidas al paso.-.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, a la oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Oficina de Habilitaciones y al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3°.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

